



BUENOS AIRES, 9 DIC 1993

VISTO lo informado por los ESTADOS MAYORES GENERALES del EJERCITO, de la ARMADA y de la FUERZA AEREA, el ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo determinado en el Artículo 22 de la Ley Nº 17.531 del Servicio Militar, el PODER EJECUTIVO NACIONAL dispone anualmente la convocatoria y el número de conscriptos que se pondrán a disposición de las distintas Fuerzas Armadas.

Que es necesario fijar las fechas y los efectivos de los ciudadanos a incorporar de la clase 1975 y otras que deban ser incorporadas con la misma.

Que, a efectos de continuar con el Programa piloto en el ámbito civil, para apoyo especializado en la BIBLIOTECA NACIONAL, es necesario incrementar en TREINTA (30) conscriptos adicionales el número previsto por las Fuerzas Armadas para sus necesidades operativas.

Que el perfil del personal mencionado en el considerando anterior, deberá responder a los siguientes requisitos: ciclo secundario completo; conocimientos de informática; conocimientos de bibliotecología y conocimientos de archivología.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se halla facultado



para el dictado del presente acto, conforme con lo establecido en el Artículo 86, incisos 15 y 17, de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 19.- Fijense las fechas de incorporación y cantidad de efectivos de la Clase 1975 y otras que deban ser incorporadas con la misma, para las Fuerzas Armadas, de acuerdo al siguiente detalle:

- EJERCITO: A partir del 07 y 18 de Febrero de 1994 y del 01 y 14 de Marzo de 1994, la cantidad de DIECISEIS MIL (16.000) conscriptos y TREINTA (30) adicionales, seleccionados de acuerdo a las características del perfil que se detalla en los considerandos, para ser destinados a la BIBLIOTECA NACIONAL.
- ARMADA: Los días 19 de Abril, 3 de Junio, 18 de Agosto y 18 de Octubre de 1994, la cantidad de CUATRO MIL OCHOCIENTOS (4800) conscriptos en total.
- FUERZA AEREA: A partir del 01 de Febrero de 1994, la cantidad de MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (1850) conscriptos.

ARTICULO 22.- Comuníquese y archívese.



M. D.
150
2343

DECRETO N° 2491